



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 06 NOV 2019

VISTO el Expte N° 5.686/1957 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología mediante Res. N° 768-019 solicita se modifique el Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Geodésica y Geofísica aprobado por Res. N° 438-HCS-007 en lo referido a los Alcances del Título de Ingeniero/a Geodesta y Geofísico/a; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se fundamenta en las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU), en lo referente a los Alcances del Título de Ingeniero/a Geodesta y Geofísico/a, para que los mismos no colisionen con las actividades reservadas a los Títulos de Geólogo/a, Licenciado/a en Geología, Licenciado/a en Ciencias Geológicas, Ingeniero/a en Recursos Hídrico-Hidráulicos e Ingeniero/a Agrimensor y la citada Carrera tenga Reconocimiento Oficial y su consecuente Validez Nacional;

Que es necesario mencionar que las modificaciones al Plan de Estudio se realizaron solamente en lo referido a los Alcances, manteniendo el resto de los ítems del citado Plan, como fuera aprobado por Res. 438-HCS-007.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina y el resultado de la votación efectuada,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMAN

-En sesión ordinaria de fecha 08 de octubre de 2019 -

REUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar la Res. N° 438-HCS-007 por la que se aprueba el Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Geodésica y Geofísica de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, en lo que respecta a los Alcances del Título de Ingeniero/a Geodesta y Geofísico/a, sustituyendo el ítem "3.2 Actividades Reservadas para el Ingeniero Geodesta y Geofísico" por el de "Alcances del Título" y que a continuación se detallan:

ALCANCES DEL TITULO

Se deja constancia en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, de acuerdo al régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, de quien dependerá el poseedor del título de Ingeniero/a Geodesta y Geofísico/a, al cual, por sí, le estará vedado realizar dichas actividades.

- 1- Realizar estudios e investigaciones sobre las manifestaciones físicas que se producen en el geosistema y sobre la forma, dimensiones y comportamiento dinámico de la Tierra y otros planetas.
- 2- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar estudios geodinámicos aplicando métodos geodésicos y geofísicos.


SILVIA OLEA
Directora Subrogante
Dirección Gral. Académica
U. N. T.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

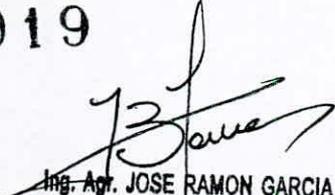
- 3- Planificar, dirigir, realizar y supervisar el posicionamiento terrestre, aéreo y marítimo de estaciones fijas y móviles por métodos geodésicos, satelitales, inerciales y por sensores remotos.
- 4- Diseñar y realizar el posicionamiento y replanteo de puntos en la superficie terrestre.
- 5- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar trabajos destinados a establecer redes geodésicas fundamentales y accesorias.
- 6- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar trabajos fotogramétricos aéreos y terrestres con procesamiento analítico y digital de la información.
- 7- Procesar, evaluar e interpretar en su aspecto métrico imágenes producidas por sensores remotos.
- 8- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar la representación cartográfica o modelado digital del espacio físico de la superficie terrestre.
- 9- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar levantamientos geofísicos y geodésicos.
- 10- Colaborar en levantamientos hidrográficos.
- 11- Efectuar tareas de medición, cálculo, procesamiento e interpretación de magnitudes físicas en el campo de la Oceanografía.
- 12- Planificar, supervisar, dirigir y controlar el funcionamiento de estaciones geodésicas y geofísicas.
- 13- Planificar, dirigir y ejecutar mediante métodos de prospección geofísica, la exploración de agua subterránea y de recursos minerales y energéticos, interpretar y evaluar los resultados y estimar la potencialidad de los mismos.
- 14- Colaborar en estudios destinados a determinar el comportamiento físicos del suelo y subsuelo incluido en las investigaciones geotécnicas necesarias para el proyecto y emplazamiento de obras de ingeniería.
- 15- Colaborar en sistemas geodésicos y topográficos para estudio, proyecto, replanteo y control de obras de ingeniería.
- 16- Colaborar en trabajos de auscultación de obra de ingeniería, utilizando métodos geodésicos y geofísicos, con el objeto de estudiar su comportamiento estructural y dimensional.
- 17- Colaborar en sistemas de control geométrico de maquinarias y construcciones industriales durante su montaje, instalación y funcionamiento.
- 18- Participar en la planificación, dirección y ejecución de sistemas de información territorial.
- 19- Realizar arbitrajes y peritajes relacionados con la realización de estudios y la aplicación de métodos geodésicos y geofísicos.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad de origen.-

RESOLUCIÓN N°: 2215 2019
LS


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


SILVIA OLEA
Directora Subrogante
Dirección Genl. Académica
U. N. T.


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN